

que habia de dar lugar tan exorbitante ganancia, hasta que se cumpliera
 de como en el caso presente se encuentra el medio legal, se reduce a
 la nacion del herido el beneficio que se le ha impuesto. Y no se diga que
 - Y no se diga que se ha remediado el mal supuesto, que los cas-
 hitos españoles, se les ha exigido una quinta de treinta por ciento al
 tiempo de la amortizacion: esta es una indemnizacion bien pequeña
 del gravamen que al estado nacional se le ha impuesto, y que queda
 reducida a la nada, supuesto que mientras la amortizacion se veri-
 ficó el treinta por ciento de quinta causa reditosa. Y en cuanto
 a sobre el perjuicio inmenso que ha causado a la Republica el trata-
 do español de 1808, hay que notar, que por él se mandaron expedir
 billetes por cinco millones por cinco de su valor representativo,
 y que sin embargo de que dichos billetes por toda la América se estas
 inmensas, pero a esta causa, tratado, y debido a pagar, el Supremo
 Gobierno, por los billetes, solo se debe limitar a no permitir la
 salida de esos billetes extranjeros, y a separar los créditos que con no-
 toria infraccion de ellos han sido admitidos: esto por forma de re-
 parar en gran parte el daño, y se podrá conseguir con tanta mas faci-
 lidad, cuanto es de esperar que una nacion que como la española se ha
 gloriado siempre de caballerosa y esencialmente moral, no se empa-
 ñe en sostener tan enorme fraude por mas que para esto se favore-
 cen con concesiones arrancadas a la conciencia a la impudencia. Co-
 mo el estado cree que basta. Respondo, Sr. para que el Supremo Go-
 bierno mande desde luego que se suspenda el pago de los billetes y
 amortizacion de los créditos comprados en el estado que acompa-
 ña en la presente con justificacion. Y para que se suspenda el
 Gobierno una ordenanza mas en este interior y demas de las
 cosas que militan en favor de la provisión que antes conser-
 vó, pero las multiplicadas acciones que me refieren no me lo permiti-
 ran, luego que me refieren de una manera y estoy dispuesto a dar las ex-
 plicaciones que se creen necesarias, luego que V. E. lo determine, así
 como ampliar este informe si al continuar mis trabajos lo considero
 necesario. Y para que se suspenda el pago de los billetes y demas de las
 cosas que militan en favor de la provisión que antes conser-
 vó, pero las multiplicadas acciones que me refieren no me lo permiti-
 ran, luego que me refieren de una manera y estoy dispuesto a dar las ex-
 plicaciones que se creen necesarias, luego que V. E. lo determine, así
 como ampliar este informe si al continuar mis trabajos lo considero
 necesario. Y para que se suspenda el pago de los billetes y demas de las
 cosas que militan en favor de la provisión que antes conser-
 vó, pero las multiplicadas acciones que me refieren no me lo permiti-
 ran, luego que me refieren de una manera y estoy dispuesto a dar las ex-
 plicaciones que se creen necesarias, luego que V. E. lo determine, así
 como ampliar este informe si al continuar mis trabajos lo considero
 necesario.

De la vuelta
 73,477 3 0
 Campo y general D. Manuel Gual como her-
 deros a D. Antonio Garray, aparece en la Con-
 vencion a favor de D. Lorenzo Carrera
 14,255 2 0
 Una escritura de Abril 8 de 1850, a favor de D.
 Francisco Antonio de la Torre, endosada a D.
 D. Antonio Garray, aparece en la Convencion a
 favor de D. Lorenzo Carrera
 30,047 1 3
 Una escritura de Enero 16 de 1849, a favor de
 D. Vicente Pozo, endosada a D. Antonio Ga-
 ray, aparece en la Convencion a favor de D.
 Lorenzo Carrera
 8,179 7 0
 Una escritura de Marzo 13 de 1849, a favor de
 D. Vicente Ortiz, endosada al Illmo. Sr. obispo

B.

RELACION de los creditos que en concepto del que suscribe han sido
 comprendidos en el fondo de la Convencion Española con infraccion
 del tratado celebrado para el arreglo de los creditos de subditos espa-
 ñoles, por las razones que se espresan.

Créditos de los cuales procede la representacion de D. Lorenzo Carrera.

	Valor por capital y réditos.	
Una escritura de Agosto 6 de 1804, á favor del teniente coronel D. Pedro Verazueta, endosada á D. Manuel Gargollo, y éste á D. Antonio Ga- ray, aparece en la Convencion á favor de D. Lo- renzo Carrera -----	\$	35,250 0
Una escritura de Febrero 24 de 1842, á favor de D. Miguel Cotarro, endosada á los herederos de Cotarro por renta al 7 por 100 de pago, apare- ce en la Convencion á favor de D. Lorenzo Car- rera. -----		30,047 1 3
Una escritura de Enero 16 de 1849, á favor de D. Vicente Pozo, endosada á D. Antonio Ga- ray, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera -----		8,179 7 0
Una escritura de Marzo 13 de 1849, á favor de D. Vicente Ortiz, endosada al Illmo. Sr. obispo		
A la vuelta -----	\$	73,477 3 0

	Valor por capital y réditos.
De la vuelta ----- \$	73,477 3 0
Campo, y general D. Manuel Gual, como herederos á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	14,255 2 0
Una escritura de Abril 8 de 1850, á favor de D. Francisco Antonio de la Torre, endosada á D. Isidoro de la Torre, D. Mariano Merodio y D. Juan B. Jecker, por poder de los herederos á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	38,059 6 11
Una escritura de Octubre 28 de 1846, á favor de la testamentaria de D. ^a Martina Sesé, endosada á D. Emilio Voss, á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	60,083 0 1
Una escritura de Marzo 24 de 1849, á favor de D. José Cano y Sambrano, endosada á D. Juan N. Gonzalez del Campillo, apoderado de D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	14,405 7 0
Una escritura de Agosto 14 de 1848, á favor de D. Francisco Fagoaga, D. Benigno Bustamante, D. Carlos A. Uhde, D. José María Fernandez Barberi, D. Manuel Diez de las Cortinas, Lic. D. Dionisio Fernandez Barberi, D. ^a María Soledad Almansa, &c., endosada á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	1.066,081 4 34
Una escritura de Junio 3 de 1844, á favor del convento de Santo Domingo, endosada á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	47,800 6 3
Una escritura de Julio 26 de 1844, á favor de D. Gregorio Rodriguez de Cosgaya, endosada á D. José Fernandez de Celis, albacea, á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	116,251 0 8
Al frente----- \$	1.430,414 3 54

	Valor por capital y réditos.
Del frente-----	1.430,414 3 54
Una escritura de Agosto 14 de 1844, á favor de la Sra. Castañiza, endosada al general D. Juan P. Anaya, una parte de escrituras á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	86,181 7 0
Una escritura de Febrero 20 de 1845, á favor de la cofradía del Dulce Nombre de Jesus, del convento de San Agustin, endosada á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	17,287 0 3
Una escritura de Abril 4 de 1846, á favor de D. Manuel Bernal y Acevedo, cedida por D. Donato Manterola á D. Antonio Garay, resulta en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	15,736 0 5
Una escritura de Abril 16 de 1846, á favor del hospital de San Rafael de Santander, que cedió D. Manuel Martinez del Campo á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	10,804 3 1
Una escritura de Enero 13 de 1850, á favor de D. Lucas Llain, que cedió D. Juan B. Jecker á D. Antonio Garay, aparece en la Convencion á favor de D. Lorenzo Carrera-----	7,436 5 54
	1.567,860 3 8
Estos créditos no debieron entrar en la Convencion, porque el Sr. Garay es mexicano, y los Sres. Gargollo y Carrera son ciudadanos españoles del año de 1847.	
<i>Representacion de D. Manuel Gargollo, segun los datos que se han podido tener á la vista.</i>	
Un certificado triplicado del Saltillo, de Setiembre 16 de 1814, á favor de Márcos Gomez de la Puente, endosado á D. Manuel Gargollo en Agosto 17 de 1826, aparece en la Convencion á favor del mismo-----	48,926 0 1
Á la vuelta----- \$	48,926 0 1

Valor por capital y réditos.

De la vuelta.....	\$ 48,926 0 1
Una escritura de Febrero 7 de 1806, á favor de D. Miguel Zires, endosada á D. Manuel Gargollo en Setiembre 5 de 1837, aparece en la Convencion á favor del mismo.....	21,058 2 8
Una escritura de Febrero 19 de 1843 á favor de la señora Castañiza, endosada á D. Lorenzo Carrera, luego á D. Manuel Peralta, y por último, en Febrero 25 de 1834 aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo.....	6,000 0 0
Una escritura de Setiembre 9 de 1805 á favor de D. Pedro Berasueta, endosada por el L. Berasueta, hijo de aquel, á D. Manuel Gargollo, á cuyo favor aparece en la Convencion.....	2,673 4 5
Una escritura de Abril 12 de 1836, á favor de D. Miguel Zires, endosada á D. Manuel Gargollo, aparece en la Convencion á favor del mismo....	10,529 1 5
Una escritura de Enero 2 de 1809, á favor de la Sra. Castañiza, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la Convencion española á favor de D. Manuel Gargollo.....	6,000 0 0
Una escritura de Enero 2 de 1809 á favor de la señora Castañiza, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo.....	6,000 0 0
Una escritura de Enero 2 de 1805 á favor de la Sra. Castañiza, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo.....	1,000 0 0
Rédito de estas últimas escrituras.....	32,298 0 11
Préstamo forzoso de 1836, aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo.....	1,000 0 0
Préstamo forzoso de 1843, aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo, por sí y por su esposa.....	93 4 5
Valor de caballos, aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo.....	780 0 0
	<hr/>
	\$ 136,358 5 11

Estos créditos no debieron entrar en la Convencion, porque el señor Gargollo es español del año de 1847 en adelante.

Valor por capital y réditos.

Representacion del Sr. D. José María Basoco.

Una escritura de Mayo 19 de 1798, á favor del conde de Basoco, aparece en la Convencion á favor de D. Manuel Gargollo.....	117,964 6 0
Una escritura de Febrero 17 de 1816, á favor del conde de Basoco, cedida al conde de Agreda, éste á D. Miguel Zires, quien lo hizo á D. Lorenzo Carrera, y éste en 11 de Abril de 1837 á D. José María Basoco.....	9,811 5 5
Tres escrituras de Mayo 19 de 1798, á favor de cuyos capitales y réditos unidos á los de la primera, importan.....	66,541 6 4
Préstamo forzoso, en 1829, 837 y 843, aparece en la Convencion á favor de D. José M. Basoco....	691 1 0
Una escritura de Enero 2 de 1809, á favor del conde de Basoco, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la Convencion á favor de D. José María Basoco.....	9,936 4 11
Una escritura de Febrero 7 de 1816, á favor del conde de Basoco, aparece en la Convencion á favor de D. José María Basoco.....	46,793 4 11
	<hr/>
	251,739 4 7

Estos créditos no debieron entrar en la Convencion, por ser ciudadano español el Sr. Basoco del año de 1852 en adelante.

Representacion del señor conde de la Cortina por D. Ignacio Berra.

Una escritura de Noviembre 14 de 1800, á favor del concurso de D. Antonio Barroso Torrabia, endosada á la viuda del acreedor del concurso D. Juan Tomás Solamber, por esta al Dr. Couto, y por el albacea de éste á D. Ignacio Berra, á cuyo favor aparece en la consumacion.....	15,050 7 3
---	------------

Estos créditos no debieron entrar en la Convencion, porque el Dr. Couto y el Sr. Berra son ciudadanos mexicanos.

Representacion de las Sras. D.^a Dolores Bulnes de Segura, y D.^a Jesus Segura de Bulnes, representadas por D. Ignacio Berra.

Una escritura de Setiembre 3 de 1812, á favor de D. Antonio Olarte, endosada á D. Manuel Segura 5,487 0 11

Este crédito no debió entrar en la Convencion, porque las Sras. Seguras y el Sr. Berra son mexicanos.

Representacion de D. Antonio Algara.

Préstamo forzoso de 1836, 842 y 843 1,450 0 0

Préstamo forzoso á favor de D. Pedro Hita, endosado á D. Antonio Algara, aparece en la Convencion á favor del mismo Algara. 1,176 3 0

2,626 3 0

Estos créditos no debieron entrar en la Convencion, porque el Sr. Algara es español desde el año de 1847.

Representacion de D. Juan Antonio Béistegui.

Certificados de la tesorería general y departamental de México, de 1837 y 1846 4,100 0 0

Este crédito no debió entrar en la Convencion, porque el Sr. Béistegui es español desde el año de 1847.

Representacion de D. Francisco Almirante.

Una escritura de Abril 17 de 1804, á favor de D. José Rodriguez 9,634 7 4

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. Francisco Almirante, aparece en la Convencion á favor del mismo Almirante 1,745 4 2

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. José García Jurado, endosada á D. Francisco Almirante, aparece en la Convencion á favor de dicho Sr. Almirante 1,745 4 2

18,125 7 8

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor del Sr. Conde de Regla, endosada á D. Dionisio Cicero de Lombraño; éste á D. Antonio Medina, endosada despues por D. Juan Medina á su hermana y ésta á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 3,491 0 4

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de la Sra. Condesa de Rul, endosada á D. Luis García, éste á D. Agustin de la Peña y Santiago, éste á D. Antonio Medina, pasó despues á la hija de Medina, y ésta la endosó á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 1,745 4 2

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. Francisco Antonio de Echávarri, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 872 6 1

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. José Merodio, endosada á D. Genaro Noriega y éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 174 4 5

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. Manuel Diez de las Cortinas, endosada al mismo señor, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 349 0 10

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. Genaro Noriega, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 174 4 5

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. Francisco Antonio Echávarri, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante 465 3 9

Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. José Miguel Flores, endosada á D. Marcelino

Á la vuelta \$ 7,273 0 0

Valor por capital y réditos.

De de la vuelta.....	7,273 0 0
Jiron, éste á D. Antonio Medina, por éste á D. Antonio Calliz, pasando despues á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	698 1 8
Una escritura de Febrero 6 de 1816, á favor de D. José Merodio, endosada á D. Genaro Noriega y éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	174 4 5
Una escritura de Febrero 6 de 1846, á favor de D. Jacinto Sanchez Aparicio, endosada á D. Basilio Arrillaga, éste á D. Marcelino Jiron, pasó despues á D. Antonio Medina y de éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante ..	232 5 10
Una escritura de Agosto 26 de 1813, á favor de los señores Echave é Icaza, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	13,574 2 5
Una escritura de Agosto 26 de 1813, á favor de D. ^a Bárbara Calderon, endosada á D. Juan Bautista Lobo, pasó de éste á D. Julian del Llano, despues á D. Luis Escobar y en seguida á D. Juan Antonio Cobian, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	27,147 7 7
Una escritura de Agosto 26 de 1812, á favor de D. José Ruiz de la Bárcena, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, de éste á D. Manuel Gonzalez del Cid, despues á D. ^a Catalina Molina, y luego á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	21,955 0 6
Una escritura de Agosto 26 de 1813, á favor de D. Nicolás de Victorica, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	542 7 7
Una escritura de Agosto 26 de 1813, á favor del	
Al frente.....	\$ 71,598 6 0

Valor por capital y réditos.

Del frente.....	\$ 71,598 6 0
Convento de Santo Domingo, endosada á D. José de la Sierra, éste á D. Antonio Pastor de Piñaga, y por éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	5,471 1 10
Una escritura de Agosto 26 de 1813, á favor de D. Manuel Diez de las Cortinas, endosada al mismo señor, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	1,357 3 2
Una escritura de Octubre 30 de 1812, á favor de D. Antonio Rodriguez Diaz, endosada á D. ^a Catalina Medina, y de ésta pasó á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	5,419 4 9
Una escritura de Mayo 18 de 1801, á favor del Dr. D. Manuel Garro, endosada á D. ^a María Ignacia Padilla, y ésta á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	15,764 1 4
Una escritura de Diciembre 24 de 1804, á favor de los Sres. Echave é Icaza, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	12,575 2 8
Una escritura de Mayo 2 de 1809, á favor de D. ^a Guadalupe y D. ^a María de los Angeles Castillo Soto y Posada, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	10,758 1 6
Una escritura de Mayo 29 de 1809, á favor de D. ^a Guadalupe Araballes, endosada á D. Manuel García, éste á D. ^a Catalina Molina, quien la endosó á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	3,520 0 0
Una escritura de Julio 1. ^o de 1808, á favor de D. ^a María de los Angeles Castillo, aparece en la Convencion á favor de D. Francisco Almirante.....	10,697 6 6
A la vuelta.....	\$ 137,162 3 9